

1

PENSIONES

1.1 Origen y evolución





Seguros y Pensiones para Todos[©]

Seguros y Pensiones para Todos es una iniciativa de Fundación MAPFRE para acercar la cultura aseguradora a la sociedad, a las personas.

Los contenidos que se recogen en este documento forman parte de la web **www.segurosypensionesperatodos.org** que explica el mundo del seguro a través de un lenguaje sencillo, claro, universal y sin tecnicismos.

Este proyecto se enmarca en el ámbito del Plan de Educación Financiera, desarrollado por el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cuyo objetivo es contribuir a la mejora de la educación financiera de los ciudadanos y que recoge las recomendaciones y principios de la Comisión Europea y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).



El nacimiento de la Previsión Social

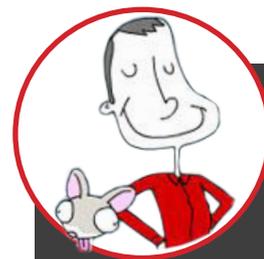
El nacimiento, y posterior desarrollo, de la Previsión Social es el resultado de un proceso que comienza cuando grupos reducidos de trabajadores se unen para protegerse mutuamente frente a determinadas circunstancias (por ejemplo accidentes o fallecimientos), hasta llegar a la protección de toda la población. El objetivo es conseguir una protección contra los riesgos más comunes tales como la enfermedad, el accidente, la maternidad, la vejez y la muerte.



¿Qué es la Previsión Social?

La **Previsión Social** es el conjunto de medios y acciones dirigidas a atender las necesidades de los integrantes de una sociedad. Su objetivo es lograr que se mejoren las condiciones sociales, económicas y humanas de la población mediante la protección de los individuos ante la pobreza, la enfermedad, el desempleo, la discapacidad o los problemas derivados de la vejez.

La previsión social es una protección que proporciona la propia sociedad, ya que estas medidas se financian por todos los ciudadanos mediante el pago de impuestos. Se trata de un **mecanismo de protección solidario**, donde la población económicamente activa ayuda a mantener a aquellos que no pueden trabajar.



La previsión social es una protección que proporciona la propia sociedad, ya que estas medidas se financian por todos los ciudadanos mediante el pago de impuestos.

Se distinguen dos grandes sistemas de Previsión:

1. Previsión Social Pública (denominada en la mayoría de los países Seguridad Social)

El Estado garantiza a las personas que se encuentren dentro de su ámbito de aplicación el derecho a la salud, la atención médica, el otorgamiento de una pensión y otras prestaciones sociales encaminadas a garantizar el bienestar individual.

Al ser un conjunto de medios que proporciona el Estado, la Previsión Social Pública se canaliza mediante diversas instituciones según cada país. El Instituto Nacional de la Seguridad Social de España, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Previsión Social de Paraguay son algunos ejemplos de instituciones dedicadas a la previsión.

2. Previsión Social Complementaria (de carácter privado)

Es un sistema voluntario que se financia a través de aportaciones individuales. En este contexto se encuadran los planes de pensiones y los seguros de vida entre otros instrumentos financieros comercializados por entidades privadas y destinados, principalmente, al ahorro.

Sistemas iniciales de protección

Al producirse la primera Revolución Industrial, el trabajador se hace consciente de su desamparo frente a las largas jornadas de trabajo y los reducidos salarios. La alianza profesional y la huelga eran delitos y los empleadores no estaban obligados a solventar los gastos producidos por enfermedad o accidentes de trabajo. En este contexto surgen los sistemas iniciales de protección tales como el ahorro privado, la mutualidad, el seguro privado y la asistencia pública.



El ahorro privado

Es una previsión de carácter individual que consiste en reservar parte de los ingresos ordinarios.

Con el paso del tiempo esta medida de previsión es fomentada por los propios Estados. Sin embargo, este sistema resulta difícil de mantener en épocas de crisis cuando los salarios de los trabajadores a veces no permiten ni cubrir las necesidades básicas de la familia.

El mutualismo

Es otro sistema de previsión basado en la asociación entre miembros de determinadas colectividades para asumir riesgos tales como la vejez, la invalidez, la enfermedad y la muerte, a través de aportaciones económicas de sus miembros.

Es importante destacar que en el mutualismo está ausente el propósito de lucro, ya que se inspira en el principio de solidaridad, el cual servirá de base de lo que hoy se conoce como Previsión Social tanto pública como privada.

El seguro privado

Aparece a finales del s. XV, vinculado al desarrollo del comercio marítimo, como un contrato de derecho privado en virtud del cual mediante el pago de una prima, estimada en función del riesgo asumido por la aseguradora, se obligaba al pago de un capital o indemnización al producirse el evento por el cual se contrata el seguro.

Cabe destacar el surgimiento de un tipo de seguro de vida en la Inglaterra del s. XVI un tanto especial y caracterizado por que se aseguraba la vida de una persona durante un corto periodo de tiempo, un año o incluso menos. Este seguro se basaba en proporcionar a los familiares del fallecido una indemnización en caso de deceso para que se pudiera compensar a los acreedores en caso de que falleciese sin haber saldado sus deudas.

Así, a día de hoy el seguro privado hace posible incluir dentro de su alcance a numerosos grupos de personas y empresas para proteger a sus trabajadores contra los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales.

La asistencia social

Surge para solucionar el problema de la indigencia nacido de la primera Revolución Industrial. Sin embargo, actualmente esta asistencia social puede ser privada, cuando la asumen instituciones de ese carácter, pública si es asumida por el Estado y mixta cuando se dan ambas características.

Seguro Social

Los sistemas iniciales de protección resultaron incapaces de dar una solución integral a los riesgos que se planteaban y, por ello, surge la figura del **seguro social obligatorio**, creado y dirigido por los diferentes Estados.

Los seguros sociales establecidos en Alemania constituyen el nacimiento de este modelo de previsión que se fue implantando a finales del s. XIX y principios del s. XX en otras partes del mundo hasta la aparición de la Seguridad Social.



Previsión Social Pública o Seguridad Social

El nacimiento de la Seguridad Social se sitúa en EE.UU., a partir de la Social Security Act del 14 de agosto de 1936 promulgada por el presidente Franklin D. Roosevelt con la finalidad de hacer frente a la crisis económica que asolaba el país.

Así, comenzaron a desarrollarse medidas contra la desocupación, por medio de subsidios a los desempleados, de asistencia a las personas más desfavorecidas y seguros de invalidez, vejez, muerte y desempleo para todos los trabajadores por cuenta ajena. Tres años después, en Nueva Zelanda se promulgó la Ley de Seguridad Social que tendría una importante influencia en la legislación mundial sobre la materia.

A partir de este momento se produce una importante proliferación legislativa primero sobre los seguros sociales y después sobre la seguridad social, hasta culminar con el **derecho a la seguridad social**.

Actualmente, el desarrollo y la armonización del derecho de la seguridad social a nivel mundial le corresponden a la Organización Internacional del Trabajo (OIT). La OIT fue creada en 1919 y, actualmente, se encarga, entre otras funciones, de responder a las necesidades de los trabajadores al reunir a gobiernos, empleadores y trabajadores para establecer normas del trabajo generales, desarrollar políticas y concebir programas sociales.



Modelo Actual

En la mayoría de los países, el modelo de previsión social se basa en tres niveles de protección:

1. Nivel básico o no contributivo

El nivel básico, no contributivo o asistencial otorga las prestaciones a todas aquellas personas que no hayan realizado nunca ninguna aportación a su sistema de seguridad social o, si lo han hecho, éstas sean insuficientes para corresponderle prestaciones del nivel contributivo o profesional. Lo que se pretende es que en situaciones de necesidad todas las personas tengan un cierto nivel de vida que asegure, al menos, su bienestar.

2. Nivel contributivo o profesional

Mediante el nivel contributivo el Estado garantiza una serie de prestaciones, basadas en proporcionar una protección suficiente frente a determinadas situaciones, a las personas que realicen una actividad profesional, y a los familiares que tuviera a su cargo.

La diferencia principal respecto del nivel anterior es que mientras el nivel asistencial lo financia el estado en cuestión, el contributivo se financia principalmente con las aportaciones que realizan los trabajadores.

Las prestaciones varían mucho en función de cada país.

3. Nivel complementario (Previsión Social Complementaria)

Es una cobertura privada, adicional a la que suelen ofrecer los sistemas públicos. De este modo, quienes estén en condiciones económicas de hacerlo pueden garantizarse unas prestaciones cercanas o próximas al nivel de ingresos que dejan de percibir cuando se produce, por ejemplo, la jubilación u otras situaciones previstas mediante la contratación de determinados seguros o productos financieros creados para tal fin. Un ejemplo de este nivel son los planes de pensiones o los seguros de vida-ahorro.

Este tercer nivel conforma la **Previsión Social Complementaria**. Además, no se refiere solo a la previsión complementaria que puede realizar cada individuo de manera particular sino también a la previsión social empresarial, en la cual el sistema se configura como parte de la remuneración del trabajador.





www.segurosypensionesparatodos.org

© Fundación MAPFRE
Área de Seguro y Previsión Social
Paseo de Recoletos, 23
28004 Madrid – España

Fundación **MAPFRE**